



Resolución Gerencial Regional

Nº 0235-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 151-2015-GRA/GRTC.OA. de Registro 66219-2013 del 9 de julio del 2015, del Jefe de la Oficina de Administración C.P.C.C. Manuel Palomino Tanco, sobre Autorización para ampliar el plazo de vigencia del Contrato Nº 051-2013-GRA/GRTC, sobre contratación del servicio de Internet dedicado de 4MB para la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Contratista AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. se suscribió el contrato Nº 051-2013-GRA/GRTC, de fecha 16 de octubre del 2013, con número de registro 66219-2013 para la contratación del servicio de internet dedicado de 4MB para la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa, según las especificaciones técnicas establecidas en las Bases, Propuesta técnica y propuesta económica de la adjudicación directa selectiva Nº 009-2013-GRA/GRTC;

Que, según el Contrato Nº 051-2013-GRA/GRTC de fecha 16 de octubre del 2013; en la cláusula quinta se establece el plazo, el que en su momento fue suscrito para 21 meses computados desde la suscripción del mismo;

Que, Mediante Informe Nº 024-2015-GRA/GRTC/OPPS/US/Computo, de fecha 02 de julio del 2015, el encargado del Centro de Computo de la GRTC, Ing. Christian Motta Contreras, informa al Jefe de la Unidad de Sistemas, que del Contrato suscrito con fecha 16 de octubre del 2013 por un plazo de 21 meses, se requiere su ampliación por un plazo de 02 meses con un adicional del 9.53% que equivale a S/. 3323.82 (tres mil trescientos veintitrés con 82/100 nuevos soles), plazo en el cual se permitirá realizar el proceso para la contratación de un nuevo servicio de Internet que ya fue solicitado. Asimismo el Econ. Gilberto Dueñas Arratea, Jefe de la Unidad de Sistema, solicita al Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, Lic. Ytalo Ojeda Tristán, el gestionar la ampliación del contrato Nº 051-2013-GRA/GRTC, por 02 meses hasta que se lleve a cabo el proceso de selección solicitado;

Que, a través del Informe Nº 287-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 03 de julio del 2015 del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, dirigido al Jefe de la Oficina Administrativa haciendo suyo el Informe del Encargado del Centro de Computo, descrita en el párrafo que antecede, solicita la autorización para la ampliación del plazo de vigencia por 60 días calendario contados a partir de la suscripción de la presente adenda al contrato Nº 051-2013-GRA/GRTC;

Que, según el Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece la posibilidad de Ampliación del plazo contractual en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. c) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y por caso fortuito o fuerza mayor;



Resolución Gerencial Regional Nº 0235 -2015-GRA/GRTC

Que, con Oficio Nº 117-2015-GRA/GRTC-OPPS, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Lic. Ytalo Ojeda Tristan, comunica que después de revisado el Presupuesto institucional Modificado para el ejercicio Fiscal 2015 de la GRTC, existe la disponibilidad presupuestal para la contratación adicional del 9.53% del Contrato Nº 051-2013-GRA/GRTC y ampliación de plazo de vigencia del servicio de Internet por 60 días calendario por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios Meta Presupuestal Nº 0014 en las específicas de Gasto, 2.3.2.2.3 Servicio de Internet;

Que, todos los procesos de licencias de conducir, transporte interprovincial, SIAF, entre otros requieren de la interconexión con Internet, y de no contar con el servicio estaríamos bloqueados de realizar cualquier operación, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, Informe Nº 271-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la primera adenda al Contrato Nº 051-2013-GRA/GRTC de 16 de octubre del 2013, celebrado con la contratista AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., ampliando el plazo por 60 días calendario desde la suscripción del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

16 JUL. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES